

Juventudes y políticas de juventud

Adriel Castelli

Juventudes, la opción por lo plural

Existe en las ciencias sociales cierto recorrido en la problematización sobre las y los jóvenes. Por lo menos en el campo académico, lejos han quedado los tiempos de la juventud en singular. Desde hace algunos años asistimos al acuerdo, y en algún sentido el descubrimiento, de que la juventud, al ser analizada inserta en el mundo social demuestra sus particularidades. El idioma que hablamos en las ciencias sociales, nuestro lenguaje común en torno a una temática, en este caso ha incorporado el plural. Existe el acuerdo de que hablemos de *juventudes*, ya que a diferencia de las explicaciones biológicas o psicológicas, que tienden a construir modelos de comportamientos humanos universales y estables, desde las ciencias sociales hemos convenido que no se puede definir la juventud con un criterio único, que no hay una sola manera de ser joven.

¿Cuál es el problema de “la juventud” en singular? Lo que está en discusión no es una cuestión gramatical. Lo que está en debate y construcción es lo que Duarte Quapper llama una nueva epistemología de lo juvenil (Duarte Quapper, 2000), que logre mirar este mundo social desde la diversidad, y que pueda romper con las trampas del adultocentrismo como manera hegemónica de pensar lo juvenil, siempre referenciado, siempre comparado y en deuda con el ser adulto. Al menos existen cuatro trampas del adultocentrismo. No nos detendremos en ellas pero sí se nombrarán para tenerlas en cuenta: la homogeneización (“son todos iguales), la estigmatización (“los pibes son un problema”), la parcialización (la división en etapas del ciclo vital: niño, juego joven, luego adulto; la juventud desde los 14 hasta 29 años por ejemplo), y la idealización (“los pibes son portadores del cambio”, “los jóvenes son revolucionarios”). La primacía de la matriz adultocéntrica y sus ídolos no solo oscurece la comprensión científica de la realidad, sino que tiene importantes (y muchas veces nocivas) consecuencias palpables en la vida de los y los jóvenes, ya que la sociedad y el Estado nos son impermeables a los paradigmas

imperantes. Tal matriz ha determinado y aún determina la manera en que se han construido políticas públicas hacia el sector, por eso lo que está en debate no es sólo de competencia académica, sino atañe a la manera en que construimos políticas con nuestros jóvenes. Por eso rescatamos aquí el concepto, porque consideramos, como dice Mariana Chaves, que “la opción de muchos investigadores por el plural *juventudes* debe ser interpretada, no como un neologismo banal, sino como una lucha política de afirmación de la heterogeneidad en oposición al discurso homogeneizador que primó en los estudios previos sobre juventud en el país, que sigue dirigiendo muchas de las políticas de intervención hacia el sector y que articula uno de los significados más reproducidos en torno a los jóvenes invisibilizando la complejidad de sus vidas” (Chaves, 2009, 23). Para terminar, es posible sintetizar los acuerdos en que la juventud es un concepto relacional, es históricamente construido, es situacional, es cambiante, y se entrelaza con otras cuestiones como el género, la clase y las etnia, etcétera, porque la juventud *en sí misma* no existe. Lo que existen son múltiples maneras de ser joven. Entender eso y actuar en consecuencia es parte del desafío.

Las políticas de juventud

Desde la década del 2000 han florecido los estudios sobre juventudes y políticas de juventud. Durante los años '90 el interés por las juventudes se había centrado en su cara más doliente: el descalabro neoliberal y sus consecuencias sobre los y las *jóvenes-problema*. Primaron los análisis que Mariana Chaves caracteriza como de inclusión-exclusión (Chaves, 2009) utilizado como herramienta metodológica e interpretativa en lo que respecta a la educación, el trabajo, las políticas públicas, la justicia, los derechos y la seguridad. Esta lectura está contextualizada en el proceso de creciente polarización social que ha tenido lugar en el país en los últimos cuarenta años y que aún no se ha detenido. El eje inclusión-exclusión siempre es leído en su relación con el Estado. En una mirada comparativa hacia un modelo inclusivo previo –el Estado benefactor- se interpretan las políticas posteriores, fundamentalmente las del período 1976-2001, como excluyentes.

Pero actualmente “el carácter tonante y vertiginoso de los acontecimientos en un contexto en que los recursos no parecen ya tan escasos, reconfigura la presión social desde nuevos problemas que exigen a los Estados intervenciones efectivas para dar respuestas acorde a las expectativas ciudadanas” (Díaz, 2007, 7). En ese marco, el análisis de las políticas de juventud se hace prioritario: la juventud está en debate en América Latina y la investigación y la construcción de intervenciones concretas resultan fundamentales.

Ahora bien, para entender de qué hablamos cuando se habla de políticas de juventud, este informe hará, en primer lugar, referencia a la concepción de política pública desde la que se está pensando. Según el estudio pionero de Oszlak y O’Donnell una política pública es “un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación a una cuestión (socialmente problematizada) que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil” (Oszlak y O’Donnell, 1976, 3). Por su parte, Cristina Díaz las define como aquel “proceso social complejo, a lo largo del cual es posible ver desagregados en su accionar a los sectores de los aparatos estatales y también a sectores de la sociedad, que bajo formas institucionalizadas y en torno a una cuestión, configuran campos de relaciones sociales al adoptar sucesivas tomas de posición y actuar en consecuencia, transformando la realidad” (Díaz, 1997, 10). La fortaleza de estas concepciones permite superar el estudio de las políticas desde una perspectiva estática, y adoptar un punto de vista más dinámico y menos estructural, atendiendo fundamentalmente al “proceso social tejido alrededor del surgimiento, tratamiento y resolución de cuestiones ante las que el Estado y otros actores toman políticas” (Oszlak y O’Donnell, 1976, 5).

Al llegar a las políticas de juventud aparece una dificultad. No existe un amplio acuerdo al respecto. ¿A qué hacen referencia las políticas de juventud? La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ) determina que tales políticas son las referidas a al rango de edad que va de los 15 a los 24 años. La Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) amplía la edad hasta los 29 años (Bergami y Crescini, 2014). Y así se podría seguir. Como ya se anticipó, la reproducción del sentido común no es solo competencia de la ciudadanía, y cuestiones como la reducción de la juventud a un período biológico se manifiestan hasta en instituciones que van desde aparatos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, etc. Por eso, en este

caso, se opta por la definición de Sergio Balardini: “política de juventud es toda acción que se oriente tanto al logro y realización de valores y objetivos sociales referidos al período vital juvenil, como así también, aquellas acciones orientadas a influir en los procesos de socialización involucrados” (Balardini, 1999, 34).

Existen múltiples clasificaciones de las políticas de juventud, pero para este caso sólo haremos hincapié en tres. Atendiendo el análisis de Miguel Abad (2009), se encontrará que las políticas de juventud varían según el momento histórico, fundamentalmente a partir de la manera que la sociedad y el Estado problematizan la cuestión juvenil y el tipo de inclusión que prefieren de parte de los y las jóvenes. Durante el Estado de Bienestar se priorizó la ampliación de *la educación, el ocio y el tiempo libre*, las y los jóvenes debían ser bien preparados por el estado para el momento de su adultez. Posteriormente, la radicalización del movimiento estudiantil en los '60 y '70 derivó en políticas de *control social*. Durante la década de los '80 y '90, el aumento de la pobreza y la desigualdad puso sobre el tapete a la “otra juventud”, la excluida de la enseñanza media y del mercado de trabajo. El estado asumió esta cuestión a partir de políticas de *enfrentamiento de la pobreza y prevención del delito*. Durante la década del noventa a su vez, se comenzó a extender un modelo que se afianzó en la década siguiente, la *inserción laboral y el primer empleo* como eje de la inclusión de las y los jóvenes vulnerables.

Según Balardini (1999) existen cuatro tipos de políticas de juventud, pero el eje de la clasificación está puesto en otro lado. Esto es, a partir de la relación que el estado establece con las juventudes. En ese sentido habría *Políticas PARA la juventud*, cuyos rasgos esenciales se resumen en paternalismo, ubicación de la juventud en lugares periféricos del cuerpo social activo, proteccionismo —los jóvenes son vistos como vulnerables y sin experiencia—, y un fuerte control social. En segundo término existen *Políticas POR la juventud*. Es decir, «por medio» de los jóvenes. Sus características principales son: llamados a la movilización, adoctrinamiento, retórica heroica, dinamización del potencial juvenil instrumentando su idealismo en provecho del sistema, instrumentalizando el idealismo juvenil. Pasiva por parte de los jóvenes, es impuesta desde arriba. No sirve a los jóvenes, se sirve de ellos. Hay a su vez *políticas CON la juventud*. Es la más moderna en el tiempo y la más innovadora. Su principio base es la solidaridad y es en esencia participativa, no sólo en el aspecto ejecutivo, sino en aquellos

procesos que hacen al análisis y a la toma de decisiones. Activa desde los jóvenes e interactiva en la dialéctica juventud-sociedad. Por último Balardini identifica las *Políticas DESDE la juventud*, que refieren a aquellas actividades e iniciativas imaginadas, diseñadas y realizadas por los mismos jóvenes en condición autogestionaria y aun por subsidios otorgados por el Estado a colectivos de gestión y trabajo juveniles.

También se pueden clasificar las políticas de juventud según la finalidad que persiguen (Observatorio Políticas de Juventud, 2011). Hay entonces *políticas emancipadoras* que tienen como objetivo realizar un acompañamiento hacia la vida adulta, fundamentalmente a través de la transferencia directa de recursos. *Políticas selectivas* son aquellas políticas compensatorias que apuntan hacia la lucha contra la exclusión de los jóvenes marginados a través de la recomposición los derechos vulnerados. En tercer lugar se encuentran *políticas de promoción de derechos*, que conciben a las juventudes como sujetos plenos de derecho y como ciudadanos, interpelándolos a través de políticas integrales que promueven sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales y los consideran protagonistas en todo el proceso de la política. Por último existen *políticas afirmativas* que consideran que la juventud es una etapa autónoma de la vida y tienen como objetivo afianzar el desarrollo de las particularidades culturales juveniles.

Cabe destacar que las clasificaciones anteriormente expuestas son sólo un intento de ordenar los múltiples modos en que los y las jóvenes son atravesados por la construcción socioestatal de las juventudes. La primacía de un modelo sobre otro en un momento histórico, o durante la gestión de un gobierno, no quita que los diversos organismos gubernamentales implementan políticas muchas veces disímiles y antagónicas, y que un somero análisis de las políticas públicas de juventud vigentes revela fácilmente el entrecruzamiento y solapamiento de los diversos tipos de políticas.

Hacia un acuerdo en políticas de juventud

Ahora bien, ¿qué políticas de juventud queremos? ¿O cuáles consideramos que hacen falta? Si bien es reconocible que en los últimos años se ha asistido a un avance en lo que respecta a la manera en que el estado, la sociedad y los jóvenes mismos (ellos y ellas

antes que nadie) encaran la cuestión juvenil, es evidente que en el campo académico y en distintas instancias gubernamentales se hace prioritaria la construcción de un acuerdo que referencie el camino que consideramos que debemos continuar.

Como dicen Bergami y Crescini, “en los últimos años ha comenzado a hablarse de la *perspectiva joven*. Además de un enfoque de las políticas de juventud, se trata de una presencia y un sentido que es impreso por las mismas juventudes cuando ellas son parte del proceso de estructuración de las políticas públicas en general y de las políticas públicas en particular. Así, perspectiva joven es igual a protagonismo juvenil” (Bergami y Crescini, 2014).

Dicha perspectiva parte de dos premisas. En primer lugar que las juventudes son sujetos de derechos, es decir que se las reconoce como seres capaces de ejercer responsablemente sus derechos y que éstos deben ser garantizados por el Estado. En segundo lugar se parte de la premisa que los jóvenes son actores estratégicos y protagonistas del el proceso de la construcción de las políticas públicas, con una mirada que evita las políticas impuestas “desde arriba”. La perspectiva joven enfatiza la dimensión participativa de las políticas y se construyen *CON* y *DESDE* los jóvenes.

La construcción de una política integral y transversal de juventudes es el desafío. Con esto se hace referencia a que debemos construir un modelo de políticas de juventud que logre superar la hegemonía de las políticas sectoriales que fragmentan la realidad juvenil en diversos programas (laborales, educativos, de salud) a los que se les agrega el adjetivo *juvenil*. Por otro lado se debe avanzar en el debate público sobre la resignificación de la mirada con la que se aborda a las juventudes. En ese sentido, es posible sostener que el punto de partida existe en el acuerdo de que las juventudes son y deben ser sujetos de derecho, que el deber del Estado consiste en el reconocimiento de su plena ciudadanía y que las acciones públicas deben colaborar en que los y las jóvenes puedan construir un proyecto de vida propio.

Bibliografía

Abad, Miguel, “Las políticas de juventud desde la perspectiva de la relación entre convivencia, ciudadanía y nueva condición juvenil”, I Simposio Internacional sobre Juventud y Violencia, Medellín, Octubre 2001.

Balardini, S., “Políticas de juventud: conceptos y la experiencia de Argentina”, en Última década N° 10, Santiago de Chile, CIDPA, 1999.

Bergami, Magda y Crescini, Verónica, “Juventudes reveladas. Hacia un lenguaje común”, en Políticas Públicas de Juventudes y Ciudadanía Regional, Equipo técnico de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Dirección de Políticas Públicas de Juventudes, Rosario, 2014.

Chaves, Mariana, “Investigaciones sobre juventudes en la Argentina: estado del arte en ciencias sociales 1983-2006”, Papeles de trabajo, Año 2, N°5, Buenos Aires, junio 2009.

Díaz, C., “El ciclo de las políticas públicas locales: Notas para su abordaje y reconstrucción”, en Venesia, J. (comp.) “Políticas públicas y desarrollo local”, I.D.R. Instituto de Desarrollo regional, Rosario, 1998.

Díaz, Cristina, “El estado del Estado-Nación en la construcción de institucionalidad pública en materia de juventud. ¿Algo que aprender más allá de la particularidad?”, IV Congreso Argentino de Administración Pública, Buenos Aires, Agosto 2007.

Duarte Quapper, Klaudio, “¿Juventud o juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente”, Última década, N° 13, CIDPA, Viña del Mar, septiembre de 2000.

Observatorio de políticas de juventud, “Hoja de ruta para recorrer el territorio joven”, Ministerio de Innovación y Cultura de la Pcia de Santa Fe, Rosario, 2011.

Oszlak y O'Donnell, "Estado y políticas estatales en América Latina", CEDES, Buenos Aires, 1976.